



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0925-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2018.

Visto, el Proveído s/n de fecha 14 de setiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0793-2018-A/MPP de fecha 12 de setiembre de 2018, resuelve en su Artículo Primero, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración pague a: Eleuteria Chilca Sánchez y Sany Pintado López, la suma de Cuarenta y tres mil veinticinco con 65/100 soles (S/ **43,025.65**) monto que corresponde por diferencia de haberes, correspondiente al periodo del 01 de noviembre del 2002 al 30 de marzo del 2016; debiéndose disponer el pago de las aportaciones establecidas por ley, conforme a lo establecido en la liquidación elaborada por la Unidad de Remuneraciones de fecha 15 de febrero del 2018 (Informe N° 16-2018-PSC-UR-OPER/MPP; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 01032-2008-0-2001-JR-CI-03”.

Que, la Gerencia de Administración mediante su proveído del Visto, comunica que en la Resolución indicada en el párrafo precedente, se ha obviado incluir las retenciones efectuadas para el SNP así como el impuesto a la quinta categoría, y además existe un error en el monto de la liquidación por diferencia de haberes consignado para cada servidora; por lo que solicita se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 0793-2018-A/MPP de fecha 12 de setiembre de 2018 en ese sentido;

Que, ahora bien, la Unidad de Remuneraciones en su Informe N° 129-2018-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 05 de octubre del 2018 señala que, se ha elaborado el cuadro de las retenciones de acuerdo a lo que indica en el proveído de la Gerencia de Administración, ello con el fin de proceder a rectificar y/o modificar la resolución de alcaldía antes indicada; siendo el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN POR DIFERENCIA DE HABERES

DEMANDANTE	: CHILCA SÁNCHEZ ELEUTERIA NELLY
CONDICIÓN	: OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO
PERIODO	: 01/11/2002 AL 30/03/2016
HOMOLOGO	: MONDRAGÓN MAZA FLORENCIO

TOTAL GENERAL	206,504.98	258,167.38	51,662.40
S.N.P. 13%			6,716.11
5ta. Categoría			1,920.64
TOTAL NETO			43,025.65

Rem. Aseg.	S.N.P.	Imp. 5ta. Catg	Total Descuento	Total Líquido	Aporte Patronal
51,662.40	6,716.11	1,920.64	8,636.75	43,025.65	4,649.62

LIQUIDACIÓN POR DIFERENCIA DE HABERES

DEMANDANTE : PINTADO LÓPEZ SANNY
CONDICIÓN : OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO
PERIODO : 01/11/2002 AL 30/03/2016
HOMOLOGO : MONDRAGÓN MAZA FLORENCIO

TOTAL GENERAL	205,079.38	256,739.78	51,660.40
S.N.P. 13%			6,715.85
5ta. Categoría			1,920.46
TOTAL NETO			43,024.09

Rem. Aseg.	S.N.P.	Imp. 5ta. Catg	Total Descuento	Total Líquido	Aporte Patronal
51,660.40	6,715.85	1,920.46	8,636.31	43,024.09	4,649.44

Que, asimismo se debe precisar que la rectificación de errores, se da cuando no altere lo sustancial del acto administrativo; es decir, opera sobre un acto administrativo válido cuya declaración de derechos se mantiene indiscutible e inmodificable; puesto que se subsana el error más no produce un nuevo acto administrativo, sin alterarse el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto y a lo informado por las áreas antes indicadas, se hace necesario se expida el acto administrativo rectificando la referida Resolución de Alcaldía N° 0793-2018-A/MPP de fecha 12 de setiembre de 2018; y de conformidad con el Proveído de la Gerencia de Administración fecha 14 de setiembre de 2018; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0793-2018-A/MPP de fecha 12 de setiembre de 2018; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración pague a: Eleuteria Chilca Sánchez la suma de Cuarenta y tres mil veinticinco con 65/100 soles (S/ 43,025.65), y para doña Sany Pintado López la suma de Cuarenta y tres mil veinticuatro con 09/100 soles (S/ 43,024.09), monto que corresponde por diferencia de haberes, correspondiente al periodo del 01 de noviembre del 2002 al 30 de marzo del 2016; debiéndose disponer el pago de las aportaciones establecidas por ley, conforme al siguiente detalle; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 01032-2008-0-2001-JR-CI-03:

LIQUIDACIÓN POR DIFERENCIA DE HABERES

DEMANDANTE : CHILCA SÁNCHEZ ELEUTERIA NELLY
CONDICIÓN : OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO
PERIODO : 01/11/2002 AL 30/03/2016
HOMOLOGO : MONDRAGÓN MAZA FLORENCIO

TOTAL GENERAL	206,504.98	258,167.38	51,662.40
S.N.P. 13%			6,716.11
5ta. Categoría			1,920.64
TOTAL NETO			43,025.65

Rem. Aseg.	S.N.P.	Imp. 5ta. Catg	Total Descuento	Total Líquido	Aporte Patronal
51,662.40	6,716.11	1,920.64	8,636.75	43,025.65	4,649.62

LIQUIDACIÓN POR DIFERENCIA DE HABERES

DEMANDANTE
CONDICIÓN
PERIODO
HOMOLOGO

: PINTADO LÓPEZ SANNY
: OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO
: 01/11/2002 AL 30/03/2016
: MONDRAGÓN MAZA FLORENCIO

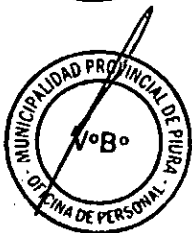
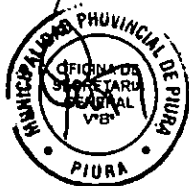
TOTAL GENERAL	205,079.38	256,739.78	51,660.40
S.N.P. 13%			6,715.85
Sta. Categoría			1,920.46
TOTAL NETO			43,024.09

Rem. Aseg.	S.N.P.	Imp. Sta. Catg	Total Descuento	Total Líquido	Aporte Patronal
51,660.40	6,715.85	1,920.46	8,636.31	43,024.09	4,649.44

Subsistiendo en todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE